

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Filiación Extramatrimonial
Ref. 2015-00396

Por estimarse procedente accédase a la solicitud elevada por el Doctor NELSON HUGO VARGAS CASTELLANOS en su calidad de apoderado de los demandantes, como quiera que el proceso de la referencia terminó por Sentencia el 21 de diciembre de 2016. En consecuencia, se decreta el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en Proveído del 5 de abril de 2016¹ respecto de los inmuebles identificados con los siguientes folios de matricula inmobiliaria: No. 172-84821; 172-85041; 172-20707; 172-20708 y 172-84793. Así mismo, se decreta el levantamiento de la inscripción sobre la cuota parte de los derechos y acciones que ejercía el causante HERNESTO BALLEEN RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 406.368 de Sutatausa, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 172-43346.

Por **SECRETARÍA OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

¹ FI. 45 C.2 de medidas cautelares.